

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

IEFATURA

# Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 🔑 481060 Anexo 6024—6043



# RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0085-2021-JGTH-DGA-UNCP

## Huancayo, 02 Agosto 2021

Visto el expediente con registro Nº 76696 de fecha 05 de julio de 2021, presentado por doña Nora Marina Veliz Sedano, identificada con DNI Nº 20108079 ex personal docente nombrada en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a través del cual solicita pago de Compensación por Tiempo de Servicios por cese voluntario.

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 54º inc. c) del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, a través del Informe Escalafonario Nº 227-2021-UEU/UNCP de fecha 09 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, indica que doña Nora Marina Veliz Sedano prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios como personal docente nombrada en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias en las condiciones señaladas en el citado Informe Escalafonario, con cese voluntario aceptado mediante Resolución Nº 6893-CU-2020;

Que, mediante Informe N° 143-2021-URP/UNCP de fecha 18 de julio de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones hace de conocimiento que doña Nora Marina Veliz Sedano, pertenece al Sistema Nacional de Pensiones Decreto legislativo Nº 25897 y que la Compensación por Tiempo de Servicio se efectúa en aplicación al artículo 54º del Decreto Legislativo N° 276 numeral c) (modificado por la ley N° 25224), siendo para la referida profesional tiene una remuneración principal de S/ 98.24 y que a la fecha de sus cese ha acumulado 29 años 08 meses y 22 días de servicios, siendo el tiempo para el cálculo de CTS, determinando un monto de S/ 2,920.45 y de acuerdo al artículo 1º del Decreto Supremo N° 341-2019-EF, por el tiempo de servicio de 03 meses 08 días, se le otorga S/ 1,028.64, siendo el monto total de S/. 3,949.09;

Que, mediante Informe Nº 112-2021-JOGTH/UNCP del 21 de julio de 2021, esta Oficina de Gestión del Talento Humano, informa que sería factible el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de la interesada conforme a lo indicado en el Informe Nº 143-2021-URP/UNCP;

Que, según Informe Legal Nº 366-2021-OGAJ/UNCP de fecha 26 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de doña Nora Marina Veliz Sedano, conforme a lo previsto en el Informe N° 143-2021-URP/UNCP;

Que, a través del Informe Nº 0297-2021-UPRES/UNCP del 25 de junio de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, mediante Oficio Nº 0756-2021-OPEyP/UNCP del 27 de julio de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto da la conformidad a la estructura programática y funcional y la estructura de gastos utilizado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; y

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución Nº 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución Nº 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019;





## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## *IEFATURA*

# Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 🔑 481060 Anexo 6024—6043



### ...RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0085-2021-JGTH-DGA-UNCP

### **SE RESUELVE:**

1º AUTORIZAR, el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de doña Nora Marina Veliz Sedano ex personal docente nombrada en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, según el siguiente detalle:

### RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal 0066 Programa Presupuestal – Formación Universitario de Pregrado

Actividad 5005857 Ejercicio de la docencia universitaria

Función 22 Educación

048 Educación Superior División Funcional

0109 Educación Superior Universitaria Grupo Funcional Finalidad 0188104 Ejercicio de la docencia universitaria

## FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

#### CTS

2. Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2.1.1 Retribuciones y Complementos En Efectivo

2.1.1.9 Gastos Variables y Ocasionales

2.1.1.9.2 Compensación Por Tiempo de Servicios

2.1.1.9.2.1 Compensación Por Tiempo de Servicios

S/. 3.949.09

- 2° DISPONER que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal.
- $3^{o}$  INSTAR el cumplimiento de la presente resolución a las oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase



c.c. Rectorado / DGA / OCI / Of. de Asesoría Jurídica / Of de Planificación E. y P. / Unidad de Remuneraciones y Pensiones/ Unidad de Escalafón Universitario / Unidad de Presupuesto/ Portal web / Interesado(a) / Archivo